



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 261 -2011-SERNANP

Lima, 04 NOV. 2011

VISTO:

La Carta s/n de fecha 22 de septiembre del 2011, del Director General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, mediante documento de visto, se comunica al Jefe del SERNANP la invitación a José Grocio Gil Navarro para que participe en el Curso "Conservación de Especies Amenazadas, Desarrollo de Estrategias y Programas de Conservación" a celebrarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 12 al 16 de diciembre del 2011;

Que, el Curso al que se refiere el considerando precedente, tiene como finalidad mantener los vínculos entre las administraciones de los países latinoamericanos y las españolas con el único objetivo común de detener el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica global y de establecer regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera;

Que, el SERNANP tiene a su cargo la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, cuya protección tiene como objetivo, entre otros, evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas;

Que, mediante Oficio N° 1195-2011-SERNANP-DGANP del 24 de octubre del 2011, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita al



Secretario General (e) que se disponga la elaboración de la Resolución presidencial que autorice el viaje al exterior de José Grocio Gil Navarro, Jefe (e) de la Reserva Nacional Pacaya Samiria para que participe en el mencionado evento; asimismo, consigna que Adela Margarita Da Silva Arirama, profesional que presta servicios en el Área Natural Protegida bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, ejercerá la suplencia de la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria mientras dure la ausencia de José Grocio Gil Navarro;

Que, los gastos que ocasione la participación del Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria en el Curso "Conservación de Especies Amenazadas, Desarrollo de Estrategias y Programas de Conservación", serán asumidos por las instituciones organizadoras de dicho evento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estipula que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en consecuencia, es procedente autorizar el viaje al exterior de José Grocio Gil Navarro, Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, a efectos que participe en el Curso "Conservación de Especies Amenazadas, Desarrollo de Estrategias y Programas de Conservación";

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de José Grocio Gil Navarro, Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, con el propósito que participe en el Curso "Conservación de Especies Amenazadas, Desarrollo de Estrategias y Programas de Conservación", que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 12 al 16 de diciembre del 2011.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, serán financiados por las instituciones organizadoras del referido Curso.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución, deberán presentar al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, un informe sobre su participación en el Taller en mención, dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Artículo 5°.- Disponer que Adela Margarita Da Silva Arirama ejerza la suplencia temporal de la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, mientras dure la ausencia de José Grocio Gil Navarro.

Artículo 6°.- La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

